

Rad No.: 25-240-133486

Barranquilla, 17/07/2025

Señor(a)
RUTH MERY OSUNA QUESADA
Calle 12A No. 1 Sur - 114
El Reten

Contrato: 66515628

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 26 de junio de 2025, radicada bajo el No. FD- 25-000369, referente al crédito brilla, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 14 No. 6 - 43 Apartamento 1 El Reten, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario.

Para el caso en mención en el contrato 66515628 se evidencian dos productos Brilla activos.

Bajo el primer **producto 52238478** se factura un crédito Brilla adquirido por la actual suscriptora del servicio de gas en el mes de agosto de 2021 por un valor de \$2.496.000.00, financiado a 36 cuotas mensuales de las cuales fueron pagadas 31 cuotas.

Así mismo se evidencia una refinanciación de deuda por mora en los pagos, la cual se efectuó el día 28 de octubre de 2024 cancelando una cuota inicial de \$31.600.00, financiando un valor de \$507.650.00, diferido a 12 cuotas mensuales, por un valor aproximado mensual de \$46.872.00, de las cuales se han cobrado 8 cuotas y pagadas 7.

Cabe anotar que a la fecha presenta un diferido pendiente por facturar de \$183.017.00.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

No obstante, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 - 92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual.

Petición No. 1

Ahora bien, para entregar copia de la solicitud de crédito firmada donde autorizaba el cobro a través de la factura del servicio del gas natural es necesario que nos aporte copia de su cedula.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, relativo a la protección de datos personales.

Bajo el **producto No. 52652079** se registra un crédito Brilla adquirido en calidad de usuario del servicio, tomado en el mes de junio de 2023 por un valor de \$995.192.00, financiando a 36 cuotas mensuales de las cuales fueron pagadas 9 cuotas.

Así mismo se evidencia una refinanciación de deuda por mora en los pagos, la cual se efectuó el día 28 de octubre de 2024 cancelando una cuota inicial de \$50.000.00, financiando un valor de \$901.746.00, diferido a 19 cuotas mensuales, por un valor aproximado mensual de \$53.826.00, de las cuales se han cobrado 8 cuotas y pagadas 7.

Cabe anotar que a la fecha presenta un diferido pendiente por facturar de \$557.291.00.

Con referente a la realización de este crédito le informamos que, no es posible entregar documentos soporte toda vez que, al ser un título valor solo deben ser entregados al deudor del crédito aportando copia de su cedula, lo anterior de acuerdo con la ley 1581 de protección de datos personales.

Petición No. 2

De acuerdo con su solicitud nos permitimos anexar estado de cuenta y constancia de pagos desde el mes de agosto de 2021, hasta la fecha.

Petición No. 3

Ahora bien, le informamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a lo requerido de enviar el cobro del crédito Brilla por separado, debido a que cuando el usuario tomó el crédito Brilla, autorizó el cobro a través de la factura del servicio del gas natural.

No obstante, en el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del

predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Petición No 4

Cabe anotar que, estas deudas son a título personal y en nada repercuten con el pago del servicio de gas natural.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
228456206

Anexo lo enunciado